



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00698.00

DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA con NIT. 830.054.539-0

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE GUAL PEDROZO con C.C. 85.474.354

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado del demandante solicita corrección del auto del 19 de octubre del 2023 por cuanto se incurrió en un error de transcripción. Sírvese a proveer. Santa Marta, Trece (13) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

DIANA MARCELA TURISO PEREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Catorce (14) de Febrero de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con el informe de Secretaría de la lectura del auto del 19 de octubre del 2023, se advierte que se incurrió en un error de transcripción en la fecha inicio del periodo de generación de intereses moratorios, del mandamiento de pago.

Teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. se corregirá el auto en mención.

Por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Corregir el auto del auto del 19 de octubre del 2023, en su numeral primero el cual quedara así:

PRIMERO: Líbrese orden de pago por la vía ejecutiva en favor de **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA con NIT. 830.054.539-0** y en contra de **CARLOS ENRIQUE GUAL PEDROZO con C.C. 85.474.354**, por los siguientes valores y conceptos:

Pagaré No. 0000000850099325

a) Por la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$55.022.493,84) por concepto de capital.

b) Por los intereses moratorios causados del anterior saldo, desde **el 1 de marzo del 2023**, hasta la realización del pago total, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 2023.00698.00

DEMANDANTE: FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA con NIT. 830.054.539-0

DEMANDADO: CARLOS ENRIQUE GUAL PEDROZO con C.C. 85.474.354

Pagaré No. 0000009160086286

a) Por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$47.924.443) por concepto de capital.

b) Por los intereses moratorios causados del anterior saldo, desde **el 1 de marzo del 2023**, hasta la realización del pago total, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.

Pagaré No. 0000091681005753

a) Por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$34.693.611) por concepto de capital.

b) Por los intereses moratorios causados del anterior saldo, desde **el 1 de marzo del 2023**, hasta la realización del pago total, atendiendo lo certificado por la Superfinanciera.

SEGUNDO: Mantener incólume los demás numerales del auto de fecha 19 de Octubre de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 014 de fecha de 15 de febrero de 2024, se notificará el auto anterior.

Secretaria,

DIANA MARCELA TURISO PEREZ

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6756550d228967b191298aeae4534d61085068c55d294b243d33f2ab11f1fa5**
Documento generado en 14/02/2024 02:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>